

Clave	Número	Serie	Billete
08.199.0009	24.003	2. ^a	1
Total de billetes			1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 19 de marzo de 2007.-El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

5999 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de los concursos 15/07 y 15-2/07 de Lotería Primitiva a celebrar los días 12 y 14 de abril de 2007.*

De acuerdo con la Norma 51.^a-1.a de las que regulan los concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 23 de julio de 2002 (B.O.E. n.º 181, de 30 de julio), el fondo de 2.916.078,05 euros correspondiente a premios de Primera Categoría del concurso 08/07, celebrado el día 22 de febrero de 2007, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 15/07 que se celebrará el 12 de abril de 2007.

Asimismo el fondo de 9.501.174,60 euros correspondiente a premios de Primera Categoría de los concursos siguientes: Concurso 09-2/07 (2.878.999,53 €), celebrado el día 3 de marzo de 2007, y del Concurso 10/07 (6.622.175,07 €), celebrado el día 8 de marzo de 2007, y en los que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumularán al fondo para premios de Primera Categoría del sorteo 15-2/07 que se celebrará el 14 de abril de 2007.

Madrid, 12 de marzo de 2007.-El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

6000 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de marzo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 15 y 17 de marzo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de marzo:

Combinación ganadora: 38, 22, 41, 42, 45, 49.
Número complementario: 36.
Número del reintegro: 3.

Día 17 de marzo:

Combinación ganadora: 40, 38, 2, 37, 25, 10.
Número complementario: 30.
Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 22 y 24 de marzo a las 21,45 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 17 de marzo de 2007.-El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

6001 *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Cádiz para impartir curso de especialidad marítima.*

Efectuada solicitud de homologación por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Cádiz para impartir el curso de especialidad

marítima de Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro; vista la documentación aportada y el informe de la Capitanía Marítima de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20 de septiembre), por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Homologar a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina para impartir el curso de especialidad en la Dirección Provincial de ese Organismo en Cádiz,

A los efectos de esta resolución, para simplificar y por coherencia con la norma de referencia, se utiliza el término Centro en lugar de la antes mencionada Dirección Provincial

Segundo.-El mencionado Centro está homologado para impartir la formación, en función de la disponibilidad de material humano y docente, del curso de:

Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro, en el Centro de Cádiz.

Tercero.-Esta homologación tendrá validez hasta el día 18 de septiembre de 2008, pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación y se solicite antes de la fecha de su expiración.

Cuarto.-En un plazo no inferior a quince días antes de la celebración de cada curso el Centro informará a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación y a la Capitanía Marítima mediante fax y medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, las fechas de inicio y finalización del curso a impartir, el número de alumnos el nombre, identidad y DNI de los alumnos, el lugar donde se va a impartir el curso, con las características del equipamiento material que se va a utilizar, así como la distribución del contenido del curso en las fechas de desarrollo del mismo y la relación de los formadores, instructores y evaluadores del curso correspondiente acompañada del currículo profesional, con la cualificación y experiencia de aquellos que no hayan participado en cursos anteriores o que no consten en el expediente de homologación.

Quinto.-En el plazo no superior a setenta y dos horas posteriores a la finalización del curso el Centro remitirá a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación, mediante medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, los datos de los alumnos que hayan superado el curso, de acuerdo con los contenidos determinados en el anexo IV de la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre.

Sexto.-Además, en el plazo no superior a una semana desde la finalización del curso correspondiente, el Centro remitirá el acta oficial correspondiente a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación.

Séptimo.-Al personal que haya finalizado con aprovechamiento el curso realizado, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas o el certificado emitido por el centro de formación, con los contenidos determinados en el anexo V de la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre.

Octavo.-Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarias, la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación podrá llevar a cabo inspecciones de los mismos.

Noveno.-El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos.

Madrid, 26 de febrero de 2007.-El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

6002 *ORDEN ECI/665/2007, de 27 de febrero, por la que se establecen las normas generales a que debe atenerse la gestión de las acciones descentralizadas del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea.*

El Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) fue aprobado por Decisión n.º 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006 (Diario Oficial de la Unión Europea de 24 de noviembre).